Carta de Pago del Juro de las Salinas del año de 1612 años

La villa de Calas Parra a diez, dias del mes de Setienbre de mill y seiscientos y doze años. Por ante mi el Scriuano Publico etc. El consejo Justicia y Regimiento desta dicha villa y su Juron. Por su mag. Es a saber Diego Sanchez Pinero, alonso Sanchez alcaldes ordinarios y Francisco Surdo, Pedro Fernandez, Serdo de la Yglesia, alonso Matheo, regidores. Estando juntos confesaron aber recibido del Rey nuestro señor por mano de Juan de Berro su admor. general de las Salinas deste Reyno de Murcia treinta y cinco mill mrs. de la paga del Juro que su mag. hizo merced al dicho consejo de la Ynstancia de la Recompensa de las Salinas del Reyno desta villa como consta del Juro Real de un tanto del qual se entrega al dicho admor. con esta carta de pago las quales dichos treinta y cinco mill mrs. se cumplio la dicha paga dia de San Juan de Junio proximo pasado de mill y seiscientos y doze con los quales estan enteramente pagados asta el dicho dia de que otorgaron carta de pago bastante qual de derecho es necesario sobre que renunciaron las leyes del estrago prueba y paga como en ellas se contiene y para que le abran por firme obligaron los propios y rentas del dicho consejo y dieron por libre a su mag. y su Real hacienda de la paga de los dichos treinta y cinco mill mrs. y otorgaron carta de pago bastante y forma y lo firmaron los que saben y por los que no un testigo a todos los quales doi fee conozco y son tal consejo. Pedro Carrillo de Albornoz Pedro de Cardenas Montalvo y Pedro Gonzalez de la Vega vecinos de esta villa testigos de mi rrae. etc. Ante mi

Sacada

Pedro Carrillo de Albornoz

Pedro de la Vega

Alonso Matheo

Ante mi Juan de Sandoval